# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS

DE VIDEO VIGILANCIA, INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE Y DATA CENTER ¿

COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JULIO C. TELLO ¿ ZONA D, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SEDE CENTRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA CON CUI Nº 2573356

Ruc/código :20565740181Fecha de envío :25/04/2025Nombre o Razón social :CU SECURITY E.I.R.L.Hora de envío :09:42:58

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

En lo que respecta al Software de Gestion solicitado, se consulta si ¿La plataforma de gestión de videovigilancia solicitada se integrará con la plataforma existente que tiene la municipalidad de Lurín para que también sea monitoreado en conjunto, o el monitoreo y gestión será de manera independiente solamente para un nuevo centro de control ?

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 4 Literal: 11 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que a plataforma de gestión de videovigilancia solicitada deberá integrarse obligatoriamente con la plataforma existente de la Municipalidad de Lurín sin excepción, por lo que el postor deberá garantizar en su propuesta todo lo necesario para lograr dicha integración, con la finalidad de garantizar un monitoreo y gestión unificada de todo el sistema de videovigilancia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/05/2025 05:55

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS

DE VIDEO VIGILANCIA, INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE Y DATA CENTER ¿

COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JULIO C. TELLO ¿ ZONA D, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SEDE CENTRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA CON CUI N° 2573356

Ruc/código : 20565740181 Fecha de envío : 25/04/2025

Nombre o Razón social : CU SECURITY E.I.R.L. Hora de envío : 09:42:58

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Respecto al DECODIFICADOR PARA CONTROLAR MATRIZ DE VIDEO WALL Y ACCESORIOS PARA

CONECTAR CON MATRIZ, estan solicitando puertos USB:2 y USB 3.0 como mínimo. Se solicita al comite con e Ifin de garatnizar una pluralidad de postores y marcas admitir cambiar a 3 puertos USB 2.0 como mínimo. El estándar USB 3.0 está diseñado principalmente para dispositivos que requieren alta velocidad de transferencia de datos. No obstante, la mayoría de periféricos utilizados funcionan sin limitaciones en puertos USB 2.0, es así que no comprometerá el funcionamiento general del equipo .

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 4 Literal: 3 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se admitirá que el decodificador cuente como mínimo con 2 puertos USB 2.0 y 1 puerto USB 3.0, garantizando así la compatibilidad tanto con periféricos de uso estándar como con dispositivos que requieran mayor velocidad de transferencia de datos.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE: ¿USB: 2 USB 3.0 como mínimo.

DEBE DECIR: ¿USB: 2 USB 2.0 y 1 USB 3.0 como mínimo.

Fecha de Impresión:

19/05/2025 05:55

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS

DE VIDEO VIGILANCIA, INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE Y DATA CENTER ¿

COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JULIO C. TELLO ¿ ZONA D, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SEDE CENTRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA CON CUI Nº 2573356

Ruc/código : 20602539904 Fecha de envío : 25/04/2025 Nombre o Razón social : GRUPO REDSATEL S.A.C. Hora de envío : 16:18:16

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

DE LA PAGINA 18, DEL PUNTO "DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA", CONSULTAMOS SI PODRÍA VALIDARSE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A TRAVÉS DE LA CARTA DEL FABRICANTE O DE LA MARCA DE LOS EQUIPOS, QUE INCLUYA EL RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS EN CONCORDANCIA CON LOS REQUERIMIENTOS MINIMOS DE LAS BASES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 2.2.1.1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al articulo 29.8 del reglamento de la ley 30225, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo que, se aclara que el postor deberá presentar los documentos solicitados en la sección Documentación de presentación obligatoria, literal e), es decir fichas técnicas y/o documentos técnicos del fabricante o del representante de la marca (entiéndase que deben ser documentos emitidos por el fabricante o el representante de la marca que contengan las características especificas, exactas y definitivas de los equipos a fin que puedan ser evaluadas).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS

DE VIDEO VIGILANCIA, INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE Y DATA CENTER ¿

COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JULIO C. TELLO ¿ ZONA D, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SEDE CENTRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA CON CUI Nº 2573356

Ruc/código : 20602539904 Fecha de envío : 25/04/2025 Nombre o Razón social : GRUPO REDSATEL S.A.C. Hora de envío : 16:18:16

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

EN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, DE LA LETRA B, DE LA PAGINA 54, EN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE ACLARA QUE PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES CONFORME A LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (LEY N° 30225) - ARTÍCULO 2, PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE, DENTRO DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, SE CONSIDERE BIENES SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA TALES COMO: VENTA Y/O SUMINISTRO DE CÁMARAS DE CIRCUITO CERRADO PARA VEHÍCULOS; VENTA, SERVICIOS Y/O SUMINISTROS DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA; VENTA, SERVICIOS Y/O SUMINISTROS DE SISTEMA DE GRABACIÓN DE VIDEO PARA VEHÍCULOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: B Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al articulo 29.8 del reglamento de la ley 30225, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo que, se aclara que el SUMINISTRO DE CÁMARAS DE CIRCUITO CERRADO PARA VEHÍCULOS; VENTA, SERVICIOS , VENTA, SERVICIOS Y/O SUMINISTROS DE SISTEMA DE GRABACIÓN DE VIDEO PARA VEHÍCULOS. No es objeto de la presente adquisición.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS

DE VIDEO VIGILANCIA, INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE Y DATA CENTER ¿

COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JULIO C. TELLO ¿ ZONA D, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SEDE CENTRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA CON CUI N° 2573356

Ruc/código : 20602539904 Fecha de envío : 25/04/2025 Nombre o Razón social : GRUPO REDSATEL S.A.C. Hora de envío : 16:18:16

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

PÁGINA 30, NUMERAL 6 DEL PUNTO 4 (ESPECIFICACIONES TECNICAS), REFERENTE A LA "CÁMARA PANORÁMICA MULTISENSOR 360° + PTZ IP", SE CONSULTA SI EN LA SECCIÓN DE ¿ILUMINACIÓN MÍNIMA ¿¿CANAL 2 (PTZ) ¿ SE PUEDE UTILIZAR LA APERTURA F1.5 PARA MODO COLOR Y BLANCO Y NEGRO. DEBIDO A QUE, AUNQUE LA APERTURA F1.4 ES LIGERAMENTE MÁS GRANDE, AMBAS CONFIGURACIONES OFRECEN UN RENDIMIENTO SIMILAR DE 0.001 LUX EN COLOR. SIN EMBARGO, CON F1.5 TIENE UNA SENSIBILIDAD SUPERIOR EN B/N (0.0001 LUX), LO QUE LA HACE MÁS EFICIENTE EN CONDICIONES DE BAJA LUZ. ADEMAS LA APERTURA F1.5 PODRÍA PROPORCIONAR UNA MEJOR PROFUNDIDAD DE CAMPO SIN AFECTAR NEGATIVAMENTE LA VISIBILIDAD EN CONDICIONES OSCURAS, TANTO EN COLOR COMO EN BLANCO Y

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 6 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se aceptarán equipos que cumplan o superen las características técnicas establecidas de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS

DE VIDEO VIGILANCIA, INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE Y DATA CENTER ¿

COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JULIO C. TELLO ¿ ZONA D, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SEDE CENTRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA CON CUI N° 2573356

Ruc/código :20602539904Fecha de envío :25/04/2025Nombre o Razón social :GRUPO REDSATEL S.A.C.Hora de envío :16:18:16

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

PÁGINA 30, NUMERAL 6 DEL PUNTO 4 (ESPECIFICACIONES TECNICAS), REFERENTE A LA "CÁMARA PANORÁMICA MULTISENSOR 360° + PTZ IP", SE CONSULTA SI EN LA SECCIÓN DE ¿APERTURA MÁXIMA¿ SE PODRÍA UTILIZAR UNA APERTURA F1.5 ¿ F5.3 PUESTO QUE OFRECE UN MEJOR CONTROL SOBRE LA PROFUNDIDAD DE CAMPO EN DISTANCIAS LARGAS Y UN BUEN RENDIMIENTO EN CONDICIONES DE BAJA LUZ GRACIAS A LA ILUMINACIÓN PROPORCIONADA, SIN SACRIFICAR LA CALIDAD DE LA IMAGEN, ELLO DEBIDO A QUE LA DISTANCIA DE ILUMINACIÓN ES DE HASTA 500 METROS (MÁS DEL DOBLE DE LO REQUERIDO).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 6 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se aceptarán equipos que cumplan o superen las características técnicas establecidas de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS

DE VIDEO VIGILANCIA, INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE Y DATA CENTER ¿

COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JULIO C. TELLO ¿ ZONA D, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SEDE CENTRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA CON CUI N° 2573356

Ruc/código : 20602539904 Fecha de envío : 25/04/2025 Nombre o Razón social : GRUPO REDSATEL S.A.C. Hora de envío : 16:18:16

Consulta: Nro. 7
Consulta/Observación:

PÁGINA 32, NUMERAL 8 DEL PUNTO 4 (ESPECIFICACIONES TECNICAS), REFERENTE A LA "CÁMARA FR TUBO 4MP", SE SUGIERE CONSIDERAR

UNA LONGITUD FOCAL DE 8MM ¿ 32MM, DEBIDO A QUE, A PESAR DE QUE EL LENTE SOLICITADO EN LAS BASES DE 2.8MM ¿ 12MM OFRECE UN CAMPO DE VISIÓN MÁS AMPLIO, NO CUMPLE CON PROPORCIONAR EL SUFICIENTE ALCANCE PARA PROYECTAR UNA IMAGEN CON CLARA NITIDEZ, POR LO QUE NO PODRÍAN SATISFACER LA NECESIDAD DE VISIÓN EN 60 METROS DE DISTANCIA IR. POR ÚLTIMO, SE INDICA QUE, AL OPTAR POR UNA LONGITUD FOCAL DE 8MM ¿ 32MM, SE CONCENTRARÁ EL CAMPO DE VISIÓN, LO QUE MEJORARÁ EL ALCANCE DEL ILUMINADOR IR Y ASEGURARÁ UNA VISIBILIDAD ÓPTIMA EN DISTANCIAS LARGAS, ESPECIALMENTE EN CONDICIONES DE BAJA LUMINOSIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 8 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al articulo 29.8 del reglamento de la ley 30225, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo que, se aclara que las cámaras FR Tubo 4MP, se utilizaran para la analítica de reconocimiento facial. Por lo que una distancia focal superior, implica un campo de visión inferior y no es recomendado para la analítica solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS

DE VIDEO VIGILANCIA, INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE Y DATA CENTER ¿

COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JULIO C. TELLO ¿ ZONA D, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SEDE CENTRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA CON CUI N° 2573356

Ruc/código : 20600137094 Fecha de envío : 25/04/2025

Nombre o Razón social : GEOSATELITAL PERU E.I.R.L. - GEOSATELITAL E.I.R.L. Hora de envío : 16:19:06

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Respecto al punto 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, e), pág. 18, se consulta al comité de selección si se puede presentar fichas técnicas y/o brochures y/o manuales y/o folletos y/o tabla técnica emitidos por el fabricante o dueño de la marca para acreditar las características técnicas al momento de la entrega de los bienes o es suficiente con la presentación del ANEXO N°3 en la presentación de la oferta que se encuentra adjunto en las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: e) Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al articulo 29.8 del reglamento de la ley 30225, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo que, se aclara que el postor deberá presentar los documentos solicitados en la sección Documentación de presentación obligatoria, literal e), es decir fichas técnicas y/o documentos técnicos del fabricante o del representante de la marca (entiéndase que deben ser documentos emitidos por el fabricante o el representante de la marca que contengan las características especificas, exactas y definitivas de los equipos a fin que puedan ser evaluadas).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS

DE VIDEO VIGILANCIA, INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE Y DATA CENTER ¿

COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JULIO C. TELLO ¿ ZONA D, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SEDE CENTRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA CON CUI N° 2573356

Ruc/código : 20600137094 Fecha de envío : 25/04/2025

Nombre o Razón social : GEOSATELITAL PERU E.I.R.L. - GEOSATELITAL E.I.R.L. Hora de envío : 16:19:06

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

Respecto al punto 20 ¿¿Capacidad técnica y profesional¿¿, de la pág. 46, se consulta si se podría considerar como PERSONAL CLAVE a un ingeniero de sistemas, titulado, colegiado y habilitado, toda vez que su perfil resulta esencial para la correcta implementación del sistema de videovigilancia mediante la adquisición e instalación de cámaras, interconexión por fibra óptica, radioenlace y data center. Se resalta que la colegiatura y habilitación garantizan el respaldo técnico y legal del profesional, asegurando que su desempeño se encuentra regulado por un código de ética y estándares profesionales. Asimismo, un ingeniero de sistemas posee las competencias necesarias en redes, integración de hardware, software y ciberseguridad, aspectos fundamentales en proyectos de videovigilancia de esta magnitud.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 20 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al articulo 29.8 del reglamento de la ley 30225, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo que, se aclara que la carrera de Ingeniería de sistemas, es una carrera profesional ligadas al diseño, desarrollo y mantenimiento de de sistemas por lo que el perfil no es adecuado para el objeto del presente proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS

DE VIDEO VIGILANCIA, INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE Y DATA CENTER ¿

COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JULIO C. TELLO ¿ ZONA D, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SEDE CENTRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA CON CUI N° 2573356

Ruc/código :20606009268Fecha de envío :25/04/2025Nombre o Razón social :TELNEX DEL PERU S.A.C.Hora de envío :17:50:07

Consulta: Nro. 10
Consulta/Observación:

Se ha identificado que en las especificaciones técnicas de varios equipos se exige compatibilidad con el "software actual de la Municipalidad", sin indicar su nombre, versión o características. Esta falta de precisión genera incertidumbre y puede restringir la libre participación de postores. Por tanto, se solicita que se precise el nombre comercial y/o versión, a fin de garantizar propuestas compatibles y fomentar un proceso competitivo, sin afectar la operatividad del sistema.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara lo solicitado, especificando que el software utilizado por la Municipalidad de Lurín es DSS Professional. Se deberá garantizar que las propuestas sean compatibles con dicha plataforma, a fin de asegurar la integración y operatividad del sistema y sus analíticas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS

DE VIDEO VIGILANCIA, INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE Y DATA CENTER ¿

COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JULIO C. TELLO ¿ ZONA D, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SEDE CENTRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA CON CUI N° 2573356

Ruc/código :20606009268Fecha de envío :25/04/2025Nombre o Razón social :TELNEX DEL PERU S.A.C.Hora de envío :17:50:07

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

De la revisión de la especificación de la PC para operador, se observa que se solicita un procesador Xeon de 6 núcleos. Cabe señalar que los procesadores Xeon están diseñados principalmente para servidores, por lo que no son los más adecuados para PC para operadores. Por ello, se recomienda sustituir el procesador solicitado por uno que sea comúnmente utilizado en PCs de operadores, a fin de evitar confusiones y asegurar una mejor adecuación al uso requerido.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al articulo 29.8 del reglamento de la ley 30225, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo que, se aclara que el procesador solicitado es para PC de tipo WORSTATION no de equipos convencionales de uso domestico. Se aceptarán procesadores equivalentes o mejores a lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS

DE VIDEO VIGILANCIA, INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE Y DATA CENTER ¿

COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JULIO C. TELLO ¿ ZONA D, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SEDE CENTRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA CON CUI Nº 2573356

Ruc/código :20606009268Fecha de envío :25/04/2025Nombre o Razón social :TELNEX DEL PERU S.A.C.Hora de envío :17:50:07

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

De la revisión de la PC para operador, se observa que para la pantalla se solicita retroiluminación LED o ELED. Al respecto, se solicita aceptar también pantallas con tecnología IPS, ya que se trata de tecnologías similares en cuanto a calidad de imagen y desempeño. Por ello, se recomienda permitir el uso de pantallas con tecnología IPS, a fin de fomentar la pluralidad de marcas y postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al articulo 29.8 del reglamento de la ley 30225, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo que, se permitirá el uso de pantallas con tecnología IPS, siempre y cuando se garantice que el rendimiento, la calidad de imagen y los parámetros técnicos establecidos en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS

DE VIDEO VIGILANCIA, INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE Y DATA CENTER ¿

COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JULIO C. TELLO ¿ ZONA D, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SEDE CENTRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA CON CUI Nº 2573356

Ruc/código :20606009268Fecha de envío :25/04/2025Nombre o Razón social :TELNEX DEL PERU S.A.C.Hora de envío :18:15:02

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

Con respecto al plantel profesional clave - GERENTE DE PROYECTO, se observa que la entidad solicita Certificado en dirección de Proyectos PMP Vigente. Se solicita que se suprima dicho requerimiento, ya que se evidencia un posible direccionamiento a un profesional y/o postor en específico, limitando la pluralidad de participantes en el presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 20 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al articulo 29.8 del reglamento de la ley 30225, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo que, NO SE ACOGE la observación, la certificación en dirección de Proyectos PMP vigente es necesaria y garantiza a la entidad una correcta gestión durante la ejecución del proyecto, asimismo el postor no detalla en que se basa para determinar un posible direccionamiento respecto a la certificación solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS

DE VIDEO VIGILANCIA, INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE Y DATA CENTER ¿.

COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JULIO C. TELLO ¿ ZONA D, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SEDE CENTRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA CON CUI Nº 2573356

Ruc/código :20606009268Fecha de envío :25/04/2025Nombre o Razón social :TELNEX DEL PERU S.A.C.Hora de envío :18:15:02

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

Con respecto al plantel profesional clave - GERENTE GENERAL, se observa que la entidad solicita que este cuente con Certificación de Diseño de Sistemas de Video Vigilancia para proyectos de Seguridad Ciudadana. Se solicita que se suprima dicho requerimiento, debido a que se evidencia un posible direccionamiento a un profesional y/o postor en específico, limitando la pluralidad de participantes en el presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 20 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al articulo 29.8 del reglamento de la ley 30225, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo que, NO SE ACOGE la observación, se aclara que el cargo solicitado es GERENTE DE PROYECTO, además la certificación de diseño de sistema de video vigilancia para seguridad ciudadana garantiza a la entidad que el profesional tiene los conocimientos para diseñar y/o elaborar soluciones de video vigilancia para seguridad ciudadana que son diferentes de las soluciones domesticas o convencionales usadas en casas y/o edificios, asimismo el postor no detalla en que se basa para determinar un posible direccionamiento respecto a la certificación solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS

DE VIDEO VIGILANCIA, INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE Y DATA CENTER ¿

COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JULIO C. TELLO ¿ ZONA D, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SEDE CENTRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA CON CUI N° 2573356

Ruc/código :20606009268Fecha de envío :25/04/2025Nombre o Razón social :TELNEX DEL PERU S.A.C.Hora de envío :18:15:02

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

Con respecto al plantel profesional clave - GERENTE GENERAL, se observa que la entidad solicita que este cuente con Certificación de la marca propuesta en sistemas de video vigilancia. Se solicita que se suprima dicho requerimiento, debido a que se evidencia un posible direccionamiento a un profesional y/o postor en específico, limitando la pluralidad de participantes en el presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 4 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al articulo 29.8 del reglamento de la ley 30225, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo que, NO SE ACOGE la observación, se aclara que el cargo solicitado es GERENTE DE PROYECTO, además la certificación de la marca propuesta por el postor garantiza a la entidad que profesional cuenta con los conocimientos para gestionar e implementar soluciones rápidas y eficientes, asimismo el postor no detalla en que se basa para determinar un posible direccionamiento respecto a la certificación solicitada y se recalca que el postor oferta la marca de los equipos por que no existe direccionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS

DE VIDEO VIGILANCIA, INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE Y DATA CENTER ¿

COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JULIO C. TELLO ¿ ZONA D, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SEDE CENTRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA CON CUI Nº 2573356

Ruc/código :20606009268Fecha de envío :25/04/2025Nombre o Razón social :TELNEX DEL PERU S.A.C.Hora de envío :18:15:02

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:

Con respecto a los documentos correspondientes al perfil del proveedor, se consulta si se considera la presentación de una declaración jurada emitida por el postor, indicando su código de cuenta bancaria e interbancario CCI registrado, vinculado a su número de RUC.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 6 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en la bases detalla en el punto 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, en el literal d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. Por lo que deberán ceñirse a lo estipulado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS

DE VIDEO VIGILANCIA, INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE Y DATA CENTER ¿

COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JULIO C. TELLO ¿ ZONA D, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SEDE CENTRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA CON CUI N° 2573356

Ruc/código :20606009268Fecha de envío :25/04/2025Nombre o Razón social :TELNEX DEL PERU S.A.C.Hora de envío :18:15:02

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia del postor en la especialidad, se consulta si se considera Adquisición y/o venta de equipos informáticos, dado que guardan relación con el objeto de convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que Adquisición y/o venta de equipos informáticos. No es objeto de la presente adquisición.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/05/2025 05:55

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS

DE VIDEO VIGILANCIA, INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE Y DATA CENTER ¿

COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JULIO C. TELLO ¿ ZONA D, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SEDE CENTRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA CON CUI N° 2573356

Ruc/código :20606009268Fecha de envío :25/04/2025Nombre o Razón social :TELNEX DEL PERU S.A.C.Hora de envío :18:15:02

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

Con respecto a los factores de evaluación, se observa que la entidad solicita que el postor cuente con certificado ISO 37001. Se solicita que se suprima dicho factor, el cual evidencia posible favorecimiento y direccionamiento a un postor en específico, limitando la pluralidad de participantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: B Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo estipulado en la Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD que aprueba las bases estandarizadas elaboradas por el OSCE, el Factor de evaluación INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA es uno de los factores elegibles. Por lo que, NO SE ACOGE la observación, el factor de evaluación solicitado no restringe la participación de postores al presente proceso de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS

DE VIDEO VIGILANCIA, INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE Y DATA CENTER ¿

COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JULIO C. TELLO ¿ ZONA D, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SEDE CENTRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA CON CUI N° 2573356

Ruc/código : 20606490209 Fecha de envío : 25/04/2025

Nombre o Razón social : AMPER SISTEMAS SUCURSAL PERU SOCIEDAD Hora de envío : 21:46:04

**ANONIMA** 

Consulta: Nro. 19
Consulta/Observación:

La entidad solicita en la pagina 46 que el gerente de proyecto cuente con certificación de diseño de Sistemas de Video Vigilancia para Proyectos de Seguridad Ciudadana.

Se solicita a la entidad que se considere que el gerente de proyecto solo cuente con la Certificación de Diseño de Sistemas de Video Vigilancia sin necesidad que dicha certificación sea una para proyectos de seguridad ciudadana, ya que se esta solicitando ya una certificación de la marca propuesta esto con la intención de generar pluralidad de marcas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 20 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al articulo 29.8 del reglamento de la ley 30225, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo que, se aclara que la certificación de diseño de sistema de video vigilancia para seguridad ciudadana garantiza a la entidad que el profesional tiene los conocimientos para diseñar y/o elaborar soluciones de video vigilancia para seguridad ciudadana que son diferentes de las soluciones domesticas o convencionales usadas en casas y/o edificios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS

DE VIDEO VIGILANCIA, INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE Y DATA CENTER ¿

COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JULIO C. TELLO ¿ ZONA D, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SEDE CENTRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA CON CUI Nº 2573356

Ruc/código : 20606490209 Fecha de envío : 25/04/2025

Nombre o Razón social : AMPER SISTEMAS SUCURSAL PERU SOCIEDAD Hora de envío : 21:46:04

**ANONIMA** 

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

La entidad solicita que el plazo de entrega es 130 días calendario dividido en un plazo de entrega de 70 días después de la firma de contrato y 60 de días de instalación después de la entrega de referenciada.

Se solicita amablemente a la entidad que el plazo de entrega que sea de 130 días calendario y sea divido de la siguiente manera: plazo de entrega de 90 días después de la firma de contrato y 60 de días de instalación después de la entrega de referenciada.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 7 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al articulo 29.8 del reglamento de la ley 30225, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo que, se aclara que el plazo solicitado en las bases se mantendrá según lo requerido en las bases; asimismo, el postor no sustenta el motivo del cambio solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS

DE VIDEO VIGILANCIA, INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE Y DATA CENTER ¿

COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JULIO C. TELLO ¿ ZONA D, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SEDE CENTRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA CON CUI Nº 2573356

Ruc/código : 20606490209 Fecha de envío : 25/04/2025

Nombre o Razón social : AMPER SISTEMAS SUCURSAL PERU SOCIEDAD Hora de envío : 21:46:04
ANONIMA

Consulta: Nro. 21
Consulta/Observación:

La entidad solicita como bienes similares lo siguiente:

- .Suministro y/o venta y/o adquisición de cámaras de video vigilancia y sistema de video vigilancia para seguridad ciudadana mediante fibra óptica GPON.
- ¿ Suministro e instalación de fibra óptica GPON para cámaras de video vigilancia de seguridad ciudadana.
- ¿ Suministro y/o venta y/o adquisición de equipamiento de video vigilancia para proyectos de seguridad ciudadana.
- ¿ Adquisición y/o venta y/o suministro de cámaras de video vigilancia para proyectos de seguridad ciudadana.

Se solicita amablemente a la entidad que se considere como bienes similares a lo siguiente:

- Suministro y/o Instalación y/o venta de Sistemas de Procesamiento y/o Almacenamiento, dado que en el proyecto se considera, un servidor de almacenamiento en red y también un servidor de gestión, esto con la finalidad de generar pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se aceptará el suministro y/o venta de Sistemas de Procesamiento y/o Almacenamiento siempre y cuando sean equipamiento para video vigilancia y parte de proyectos para seguridad ciudadana como lo indican las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-1-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS

DE VIDEO VIGILANCIA, INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE Y DATA CENTER ¿

COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JULIO C. TELLO ¿ ZONA D, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SEDE CENTRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA CON CUI Nº 2573356

Fecha de envío: Ruc/código: 20606490209 25/04/2025 Nombre o Razón social :

AMPER SISTEMAS SUCURSAL PERU SOCIEDAD Hora de envío : 21:46:04 **ANONIMA** 

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

La entidad solicita como bienes similares lo siguiente:

- .Suministro y/o venta y/o adquisición de cámaras de video vigilancia y sistema de video vigilancia para seguridad ciudadana mediante fibra óptica GPON.
- ¿ Suministro e instalación de fibra óptica GPON para cámaras de video vigilancia de seguridad ciudadana.
- ¿ Suministro y/o venta y/o adquisición de equipamiento de video vigilancia para proyectos de seguridad ciudadana.
- ¿ Adquisición y/o venta y/o suministro de cámaras de video vigilancia para proyectos de seguridad ciudadana.

Se solicita amablemente a la entidad que se considere como bienes similares a lo siguiente:

Suministro y/o venta y/o instalación de sistemas de redes y/o gestión de redes (switches), dado que que la administración de la cantidades de cámara solicitadas tienen que se atraves de switches ópticos (transciver), esto con la finalidad de generar pluralidad de marca y postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al articulo 29.8 del reglamento de la ley 30225, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo que, se aclara que Suministro y/o venta y/o instalación de sistemas de redes y/o gestión de redes (switches), dado que la administración de la cantidades de cámara solicitadas tienen que ser a través de switches ópticos (transciver). NO es objeto de la presente adquisición.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

19/05/2025 05:55

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS

DE VIDEO VIGILANCIA, INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE Y DATA CENTER ¿

COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JULIO C. TELLO ¿ ZONA D, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SEDE CENTRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA CON CUI Nº 2573356

Ruc/código : 20606490209 Fecha de envío : 25/04/2025

Nombre o Razón social : AMPER SISTEMAS SUCURSAL PERU SOCIEDAD Hora de envío : 21:46:04

ANONIMA

# Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

La entidad solicita como bienes similares lo siguiente:

- .Suministro y/o venta y/o adquisición de cámaras de video vigilancia y sistema de video vigilancia para seguridad ciudadana mediante fibra óptica GPON.
- ¿ Suministro e instalación de fibra óptica GPON para cámaras de video vigilancia de seguridad ciudadana.
- ¿ Suministro y/o venta y/o adquisición de equipamiento de video vigilancia para proyectos de seguridad ciudadana.
- ¿ Adquisición y/o venta y/o suministro de cámaras de video vigilancia para proyectos de seguridad ciudadana.

Se solicita amablemente a la entidad que se considere como bienes similares a lo siguiente:

Suministro y/o venta y/o instalación de servidores en general, dado que en el presente proceso se esta haciendo el uso de servidores para redundancias de grabaciones el cual se necesita servidores independientes ideados en el almacenamiento regular, esto con el fin de generar pluralidad de marcas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se aceptará el suministro y/o venta y/o instalación de servidores siempre y cuando sea equipamiento para video vigilancia y parte de proyectos para seguridad ciudadana como lo indican las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS

DE VIDEO VIGILANCIA, INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE Y DATA CENTER ;

COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JULIO C. TELLO ¿ ZONA D, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SEDE CENTRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA CON CUI Nº 2573356

Ruc/código : 20606490209 Fecha de envío : 25/04/2025

Nombre o Razón social : AMPER SISTEMAS SUCURSAL PERU SOCIEDAD Hora de envío : 21:46:04

ANONIMA

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

DECODIFICADOR PARA CONTROLAR MATRIZ DE VIDEO WALL Y ACCESORIOS PARA CONECTAR CON MATRIZ

En las bases se solicita Procesador principal: debe tener Microprocesador integrado de cuatro núcleos.

Se solicita amablemente a la entidad considerar la presente característica como opcional, debido a que se visualiza que mencionada característica está direccionada al fabricante DAHUA, tal y como se evidencia en el siguiente enlace: https://display.dahuasecurity.com/business/en/products/productDetail?product\_id=39547, o que se considere que para el procesador principal aceptar dispositivos de comunicación de alto rendimiento con sistema de chasis ATCA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: | Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al articulo 29.8 del reglamento de la ley 30225, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo que, se aclara que las especificaciones solicitadas establecen que el procesador principal debe contar con al menos, cuatro núcleos para garantizar un rendimiento óptimo en el control de la matriz de video wall y los accesorios asociados. Sin embargo, se aceptarán equipos que cuenten con procesadores de mayor rendimiento o prestaciones superiores, siempre y cuando cumplan con los requisitos funcionales del sistema y no comprometan la calidad ni el desempeño del proyecto. Referente al chasis ATCA es una característica que no se ha solicitado en el siguiente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS

DE VIDEO VIGILANCIA, INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE Y DATA CENTER ¿

COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JULIO C. TELLO ¿ ZONA D, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SEDE CENTRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA CON CUI Nº 2573356

Ruc/código : 20606490209 Fecha de envío : 25/04/2025

Nombre o Razón social : AMPER SISTEMAS SUCURSAL PERU SOCIEDAD Hora de envío : 21:46:04

**ANONIMA** 

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

DECODIFICADOR PARA CONTROLAR MATRIZ DE VIDEO WALL Y ACCESORIOS PARA CONECTAR CON MATRIZ En las bases se solicita 50CH@D1 como mínimo.

Se solicita amablemente a la entidad considerar decodificación de 30CH@720p, siendo mayor la resolución soportada. Para garantizar la participación de múltiples postores y pluralidad de marcas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: ANEXO | Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al articulo 29.8 del reglamento de la ley 30225, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo que, se aclara que lo mínimo solicitado en las bases es 50@D1 como mínimo. Se podrá considerar decodificación de 720p o superior siempre y cuando se mantenga la cantidad de canales solicitados es decir: 50CH@720p o 50CH@1080p, etc.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS

DE VIDEO VIGILANCIA, INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE Y DATA CENTER ¿

COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JULIO C. TELLO ¿ ZONA D, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SEDE CENTRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA CON CUI Nº 2573356

Ruc/código : 20606490209 Fecha de envío : 25/04/2025

Nombre o Razón social : AMPER SISTEMAS SUCURSAL PERU SOCIEDAD Hora de envío : 21:46:04

**ANONIMA** 

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

DECODIFICADOR PARA CONTROLAR MATRIZ DE VIDEO WALL Y ACCESORIOS PARA CONECTAR CON MATRIZ En las bases se solicita USB:2 USB 3.0 como mínimo.

La utilidad del puerto USB esta relacionada al mantenimiento y depuración del equipo por lo que no se requiere de una alta tasa de transferencia. Por lo que se solicita amablemente a la entidad mencionada característica se considere como opcional o en su defecto considerar como mínimo puertos USB 2.0, debido a que esto limita la participación de múltiples postores y pluralidad de marcas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: ANEXO 1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se admitirá que el decodificador cuente como mínimo con 2 puertos USB 2.0 y 1 puerto USB 3.0, garantizando así la compatibilidad tanto con periféricos de uso estándar como con dispositivos que requieran mayor velocidad de transferencia de datos.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE: ¿ USB:2 USB 3.0 como mínimo.

DEBE DECIR: ¿ USB: 2 USB 2.0 y 1 USB 3.0 como

mínimo.

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS

DE VIDEO VIGILANCIA, INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE Y DATA CENTER ¿

COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JULIO C. TELLO ¿ ZONA D, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SEDE CENTRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA CON CUI Nº 2573356

Ruc/código : 20606490209 Fecha de envío : 25/04/2025

Nombre o Razón social : AMPER SISTEMAS SUCURSAL PERU SOCIEDAD Hora de envío : 21:46:04

ANONIMA

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

CÁMARA PANORÁMICA MULTISENSOR 360° + PTZ IP

En las bases se solicita Sensor de imagen:

Canal 1 (Panorámico o Fijo): CMOS de 1/2,5" o mejor

Se solicita amablemente a la entidad aclarar si la cámara requerida tendrá mas de un stream o flujo de video panorámico.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: ANEXO 1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al articulo 29.8 del reglamento de la ley 30225, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo que, se aclara que lo solicitado en las bases es lo mínimo requerido, para garantizar la pluralidad de marcas y postores el número de streams será de acuerdo al fabricante de la marca propuesta. Se aceptarán equipos que cumplan o superen las características técnicas establecidas de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS

DE VIDEO VIGILANCIA, INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE Y DATA CENTER ¿

COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JULIO C. TELLO ¿ ZONA D, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SEDE CENTRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA CON CUI Nº 2573356

Ruc/código : 20606490209 Fecha de envío : 25/04/2025

Nombre o Razón social : AMPER SISTEMAS SUCURSAL PERU SOCIEDAD Hora de envío : 21:46:04

**ANONIMA** 

Consulta: Nro. 28 Consulta/Observación:

CÁMARA PANORÁMICA MULTISENSOR 360° + PTZ IP En las bases se solicita Canal 2 (PTZ): CMOS de 1/1,8"

En el contexto de seguridad ciudadana, donde las condiciones de iluminación y la capacidad de identificación son críticas, un sensor de 1/1,2¿ ofrece claras ventajas sobre uno de 1/1,8¿. Su mayor tamaño permite una mejor captación de luz, menor ruido en la imagen, mejor rendimiento nocturno y mayor detalle en zonas amplias o con zoom. Esto asegura una vigilancia más efectiva y evidencia visual más confiable para la municipalidad. Se solicita amablemente a la entidad que se acepten sensores de 1/1,2", para garantizar una pluralidad de marcas y postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: ANEXO 1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al articulo 29.8 del reglamento de la ley 30225, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo que, se aclara que se aceptará la solicitud de considerar sensores de 1/1,2" para el Canal 2 (PTZ), siempre y cuando lo ofrecido cumpla o supere los requisitos técnicos establecidos en las especificaciones de las bases.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE: ¿Sensor de imagen:

Canal 2 (PTZ): CMOS de 1/1,8" DEBE DECIR: ¿Sensor de imagen: Canal 2 (PTZ): CMOS de

1/1,8" o 1/1,2"

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS

DE VIDEO VIGILANCIA, INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE Y DATA CENTER ¿

COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JULIO C. TELLO ¿ ZONA D, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SEDE CENTRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA CON CUI Nº 2573356

Ruc/código : 20606490209 Fecha de envío : 25/04/2025

Nombre o Razón social : AMPER SISTEMAS SUCURSAL PERU SOCIEDAD Hora de envío : 21:46:04

**ANONIMA** 

Consulta: Nro. 29
Consulta/Observación:

CÁMARA PANORÁMICA MULTISENSOR 360° + PTZ IP

En las bases se solicita Iluminación mínima:

Canal 1 (Panorámico o Fijo):

0,4 lux a F2.0 a 50 IRE o 0,0005 lux a F1.0 a 30 IRE (color)

0,03 lux a F2.0 a 50 IRE o 0,0001 lux a F1.0 a 30 IRE (B/N)

Canal 2 (PTZ):

0,25 lux a F1.36 a 50 IRE o 0,001 lux a F1.4 a 30 IRE (color)

0,009 lux a F1.36 a 50 IRE o 0,0005 lux a F1.4 (B/N)

0 lux (iluminador encendido)

Se solicita amablemente a la entidad retirar el término 50 o 30 IRE ya que no es un formato estándar y varía con cada fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: ANEXO 1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al articulo 29.8 del reglamento de la ley 30225, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo que, se aclara que se aceptará equipos que no indiquen niveles de IRE en su especificación técnica, siempre y cuando lo ofertado cumpla o supere las condiciones de rendimiento de iluminación mínima establecidas en las bases, garantizando el correcto funcionamiento y calidad de imagen requerida para el proyecto.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE: ¿Iluminación mínima:

Canal 1 (Panorámico o Fijo):

0,4 lux a F2.0 a 50 IRE o 0,0005 lux a F1.0 a 30 IRE (color)

0,03 lux a F2.0 a 50 IRE o 0,0001 lux a F1.0 a 30 IRE (B/N)

Canal 2 (PTZ):

0,25 lux a F1.36 a 50 IRE o 0,001 lux a F1.4 a 30 IRE (color)

0,009 lux a F1.36 a 50 IRE o 0,0005 lux a F1.4 (B/N)

0 lux (iluminador encendido) DEBE DECIR: ¿Iluminación mínima:

Canal 1 (Panorámico o Fijo):

0,4 lux a F2.0 a 50 IRE o 0,0005 lux a F1.0 a 30 IRE (color) - IRE opcional

0,03 lux a F2.0 a 50 IRE o 0,0001 lux a F1.0 a 30 IRE (B/N) - IRE opcional

Canal 2 (PTZ):

0,25 lux a F1.36 a 50 IRE o 0,001 lux a F1.4 a 30 IRE (color) - IRE opcional

0,009 lux a F1.36 a 50 IRE o 0,0005 lux a F1.4 (B/N) - IRE opcional

0 lux (iluminador encendido)

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS

DE VIDEO VIGILANCIA, INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE Y DATA CENTER ¿

COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JULIO C. TELLO ¿ ZONA D, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SEDE CENTRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA CON CUI Nº 2573356

Ruc/código : 20606490209 Fecha de envío : 25/04/2025

Nombre o Razón social : AMPER SISTEMAS SUCURSAL PERU SOCIEDAD Hora de envío : 21:46:04

**ANONIMA** 

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

CÁMARA PANORÁMICA MULTISENSOR 360° + PTZ IP

En las bases se solicita Iluminación mínima:

Canal 1 (Panorámico o Fijo):

0,4 lux a F2.0 a 50 IRE o 0,0005 lux a F1.0 a 30 IRE (color)

0,03 lux a F2.0 a 50 IRE o 0,0001 lux a F1.0 a 30 IRE (B/N)

Canal 2 (PTZ):

0,25 lux a F1.36 a 50 IRE o 0,001 lux a F1.4 a 30 IRE (color)

0,009 lux a F1.36 a 50 IRE o 0,0005 lux a F1.4 (B/N)

0 lux (iluminador encendido)

Se solicita amablemente a la entidad confirmar que se aceptará aperturas de mínimo F1.4 (F1.4 o mayor), ya que brindará una mayor profundidad de campo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: ANEXO 1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se aceptarán equipos que cumplan o superen las características técnicas establecidas de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/05/2025 05:55

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS

DE VIDEO VIGILANCIA, INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE Y DATA CENTER ¿

COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JULIO C. TELLO ¿ ZONA D, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SEDE CENTRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA CON CUI Nº 2573356

Ruc/código : 20606490209 Fecha de envío : 25/04/2025

Nombre o Razón social : AMPER SISTEMAS SUCURSAL PERU SOCIEDAD Hora de envío : 21:46:04

**ANONIMA** 

Consulta: Nro. 31 Consulta/Observación:

CÁMARA PANORÁMICA MULTISENSOR 360° + PTZ IP

En las bases se solicita Apertura máxima: Canal 1 (Panorámico o Fijo): F1.0 o F2.0 Canal 2 (PTZ): F1.4 o F1.36 ¿ F4.6

Se solicita amablemente a la entidad confirmar que se aceptará aperturas de mínimo F1.4 (F1.4 o mayor), ya que brindará una mayor profundidad de campo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: ANEXO 1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se aceptarán equipos que cumplan o superen las características técnicas establecidas de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS

DE VIDEO VIGILANCIA, INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE Y DATA CENTER ¿

COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JULIO C. TELLO ¿ ZONA D, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SEDE CENTRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA CON CUI Nº 2573356

Ruc/código: 20606490209 Fecha de envío: 25/04/2025

Nombre o Razón social : AMPER SISTEMAS SUCURSAL PERU SOCIEDAD Hora de envío : 21:46:04

ANONIMA

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

CÁMARA PANORÁMICA MULTISENSOR 360° + PTZ IP

En las bases se solicita Campo de visión:

Canal 1 (Panorámico o Fijo):H: 360°; V: 84° o mejor

Se solicita amablemente a la entidad aclarar si la cámara requerida tendrá mas de un stream o flujo de video panorámico.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: ANEXO 1 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al articulo 29.8 del reglamento de la ley 30225, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo que, se aclara que lo solicitado en las bases es lo mínimo requerido, para garantizar la pluralidad de marcas y postores el número de streams será de acuerdo al fabricante de la marca propuesta. Se aceptarán equipos que cumplan o superen las características técnicas establecidas de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS

DE VIDEO VIGILANCIA, INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE Y DATA CENTER ¿

COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JULIO C. TELLO ¿ ZONA D, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SEDE CENTRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA CON CUI Nº 2573356

Ruc/código : 20606490209 Fecha de envío : 25/04/2025

Nombre o Razón social : AMPER SISTEMAS SUCURSAL PERU SOCIEDAD Hora de envío : 21:46:04

ANONIMA

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

CÁMARA PANORÁMICA MULTISENSOR 360° + PTZ IP

En las bases se solicita Campo de visión:

Canal 1 (Panorámico o Fijo):H: 360°; V: 84° o mejor

Canal 2 (PTZ):H: 58°~2,5° o mejor; V: 33,3°~1,5° o mejor

Dado que al proponer mejoras como el alcance del canal PTZ y poder llegar a alcanzar mayores distancias de monitoreo puede variar en unos pocos grados el campo de visión por lo que se solicita poder aceptar en su mayor longitud focal de 58° con un 2° de variación, es decir entre 56° a 58° como apertura máxima, así garantizar una pluralidad de marcas y de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: ANEXO 1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se aceptarán equipos que cumplan o superen las características técnicas establecidas de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS

DE VIDEO VIGILANCIA, INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE Y DATA CENTER ¿

COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JULIO C. TELLO ¿ ZONA D, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SEDE CENTRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA CON CUI Nº 2573356

Ruc/código : 20606490209 Fecha de envío : 25/04/2025

Nombre o Razón social : AMPER SISTEMAS SUCURSAL PERU SOCIEDAD Hora de envío : 21:46:04

**ANONIMA** 

Consulta: Nro. 34 Consulta/Observación:

CÁMARA PANORÁMICA MULTISENSOR 360° + PTZ IP

En las bases se solicita Compresión de video:H.265; H.264; H.264H; MJPEG

Se solicita amablemente a la entidad retirar o sea opcional el codec H.264H por ser propietario de productos de la marca

Dahua.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: ANEXO 1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al articulo 29.8 del reglamento de la ley 30225, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo que, se aceptarán equipos que utilicen el códec H.264H o variantes equivalentes que garanticen una correcta eficiencia de compresión y calidad de imagen, considerando el códec H.264H como una opción adicional, mas no obligatoria.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE: ¿Compresión de video:H.265; H.264; H.264H; MJPEG

DEBE DECIR: ¿Compresión de video:H.265; H.264; H.264H (opcional); MJPEG

Fecha de Impresión:

19/05/2025 05:55

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS

DE VIDEO VIGILANCIA, INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE Y DATA CENTER ¿

COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JULIO C. TELLO ¿ ZONA D, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SEDE CENTRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA CON CUI Nº 2573356

Ruc/código : 20606490209 Fecha de envío : 25/04/2025

Nombre o Razón social : AMPER SISTEMAS SUCURSAL PERU SOCIEDAD Hora de envío : 21:46:04

**ANONIMA** 

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación:

CÁMARA PANORÁMICA MULTISENSOR 360° + PTZ IP

En las bases se solicita Consumo de energía:130 W como máximo

Se solicita amablemente a la entidad aceptar consumos de energía con una variación de hasta 135W, dado que se pretende dar mejora al alcance de visualización por ser una cámara con mayor cobertura de visualización; por lo que debe reflejarse también en su visión nocturna, es así que se acepte consumo de energía de hasta 135W siempre que se aumente la distancia de iluminación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: ANEXO 1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al articulo 29.8 del reglamento de la ley 30225, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo que, se aclara que se deberá cumplir con el consumo máximo de energía de 130 W establecido en las bases, aceptándose únicamente equipos que cumplan o superen las prestaciones requeridas sin incrementar el consumo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS

DE VIDEO VIGILANCIA, INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE Y DATA CENTER ¿

COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JULIO C. TELLO ¿ ZONA D, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SEDE CENTRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA CON CUI Nº 2573356

Ruc/código : 20606490209 Fecha de envío : 25/04/2025

Nombre o Razón social : AMPER SISTEMAS SUCURSAL PERU SOCIEDAD Hora de envío : 21:46:04

**ANONIMA** 

Consulta: Nro. 36 Consulta/Observación:

CÁMARA MULTIFOCAL 42X8MP + PTZ IP En las bases se solicita Iluminación mínima:

Canal 1 (Panorámico o Fijo):0,001 lux a F1,0 (color) o mejor ; 0,0001 lux a F1,0 (B/N) o mejor

Canal 2 (PTZ): 0,005 lux a F1,4 (color) o mejor, 0,0005 lux a F1,4 (B/N) o mejor

0 lux (iluminador encendido)

Se solicita amablemente a la entidad confirmar que se aceptará aperturas de mínimo F1.4 (F1.4 o mayor), ya que brindará una mayor profundidad de campo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: ANEXO 1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se aceptarán equipos que cumplan o superen las características técnicas establecidas de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/05/2025 05:55

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS

DE VIDEO VIGILANCIA, INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE Y DATA CENTER ¿

COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JULIO C. TELLO ¿ ZONA D, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SEDE CENTRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA CON CUI N° 2573356

Ruc/código: 20606490209 Fecha de envío: 25/04/2025

Nombre o Razón social : AMPER SISTEMAS SUCURSAL PERU SOCIEDAD Hora de envío : 21:46:04

**ANONIMA** 

Consulta: Nro. 37 Consulta/Observación:

SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO EN RED

En las bases se solicita RAM:8 GB como mínimo

Dado que este parámetro varía con el diseño de cada fabricante y no altera las condiciones de funcionamiento que se requieren, se solicita aceptar capacidades de como mínimo de 4GB.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: ANEXO 1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se aceptarán equipos que cumplan o superen las características técnicas establecidas de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS

DE VIDEO VIGILANCIA, INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE Y DATA CENTER ¿

COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JULIO C. TELLO ¿ ZONA D, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SEDE CENTRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA CON CUI Nº 2573356

Ruc/código : 20606490209 Fecha de envío : 25/04/2025

Nombre o Razón social : AMPER SISTEMAS SUCURSAL PERU SOCIEDAD Hora de envío : 21:46:04

**ANONIMA** 

Consulta: Nro. 38 Consulta/Observación:

SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO EN RED

En las bases se solicita Capacidad de disco máxima: 20 TB

Al ser un componente esencial para la integridad y disponibilidad de la data almacenada se debe considerar discos con capacidades que sean de mayor uso y disponibilidad en el mercado, por lo que se solicta sea como mínimo de 16TB.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: ANEXO 1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se aceptarán equipos que cumplan o superen las características técnicas establecidas de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 19/05/2025 05:55

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS

DE VIDEO VIGILANCIA, INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE Y DATA CENTER ¿

COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JULIO C. TELLO ¿ ZONA D, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SEDE CENTRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA CON CUI Nº 2573356

Ruc/código: 20606490209 Fecha de envío: 25/04/2025

Nombre o Razón social : AMPER SISTEMAS SUCURSAL PERU SOCIEDAD Hora de envío : 21:46:04

**ANONIMA** 

Consulta: Nro. 39 Consulta/Observación: SERVIDOR DE GESTION

En las bases se solicita Procesador:Intel Xeon 4310 de 12 núcleos

Debido a que las características solicitadas para el presente equipo son demasiado específicas, se solicita confirmar que se puede proponer equipos con doble procesador y en conjunto superen las capacidades inicialmente solicitadas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: ANEXO 1 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al articulo 29.8 del reglamento de la ley 30225, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo que, se aclara que se permitirá la propuesta de equipos con doble procesador, siempre que la configuración total cumpla o supere las capacidades especificadas, garantizando así el rendimiento esperado.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DICE: ¿Procesador: Intel Xeon 4310 de 12 núcleos

DEBE DECIR: ¿Procesador: Intel Xeon 4310 de 12 núcleos o doble procesador siempre que la configuración total cumpla o supere las capacidades especificadas

Fecha de Impresión:

19/05/2025 05:55

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-CS/MDL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS

DE VIDEO VIGILANCIA, INTERCONEXIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA, RADIOENLACE Y DATA CENTER ¿

COMPONENTE 02: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN JULIO C. TELLO ¿ ZONA D, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SEDE CENTRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE LURÍN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO

DE LIMA CON CUI Nº 2573356

Ruc/código: 20606490209 Fecha de envío: 25/04/2025

Nombre o Razón social : AMPER SISTEMAS SUCURSAL PERU SOCIEDAD Hora de envío : 21:46:04

ANONIMA

Consulta: Nro. 40 Consulta/Observación: SERVIDOR DE GESTION

En las bases se solicita Consumo de energía:<600W

Debido a que las características solicitadas para el presente equipo son demasiado limitadas, se solicita considerar un rango más amplio, hasta 800W, a modo de contribuir a la participación de múltiples postores y pluralidad de marcas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: ANEXO 1 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al articulo 29.8 del reglamento de la ley 30225, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Por lo que, se aclara que se deberá cumplir con el consumo máximo de energía de 600 W establecido en las bases, aceptándose únicamente equipos que cumplan o superen las prestaciones requeridas sin incrementar el consumo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: